

Huépil, 25 Septiembre de 2019

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 3288 / 2019

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Ley 19.880, de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 3914 del 28 de Diciembre de 2018.
5. Salidas pedagógicas de alumnos de la comuna de Tucapel 2019 (continuidad 2017-2018) Aprobadas mediante programa de estas.

CONSIDERANDO:

Que la zona a la que se realizan estos viajes, son de alta demanda turística y que para garantizar el éxito de las Giras Pedagógicas para los alumnos de la comuna se debe reservar el servicio de transporte y alojamiento antes mencionado se incorpora:

1. Copias de correo en consulta y respuesta sobre servicios de alojamiento a distintos hostales de la Ciudad de Punta Arenas que señalan que no se encuentran incorporados a la plataforma de Mercado Publico.
2. Copia de correo en consulta a Dirección ChileCompra sobre cuales hostales se encuentran en convenio Marco de la ciudad de Punta Arenas.
3. Copia de información plataforma de Mercado Publico en convenio Marco de proveedores que ofrecen el servicio de alojamiento, siendo solo el único Hostal Cordillera con una capacidad máxima de 46 personas para los días 4, 5, y 6 de Octubre, 49 personas para los días 6, 7 y 8 de Octubre y 66 personas para los días 10, 11 y 12 de Octubre.
4. La diferencia de alojamiento por viaje se debe cubrir en hostal que no está incorporado a Mercado Publico (Hostal Montecarlo) entregando un servicio para 28 personas para los días 4, 5 y 6 de Octubre, 26 personas para los días 6, 7 y 8 de Octubre y de 8 personas para los días 10, 11 y 12 de Octubre.
5. Copia de correo de servicio de transporte no incorporado a mercado publico que solicita tener pagado el total del servicio antes del 01 de Octubre de 2019.
6. Informe asesor Jurídico Departamento de Educación.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** reserva, para el pago de Hospedaje y Transporte, para giras pedagógicas a la ciudad de Punta Arenas de alumnos de la comuna, por un monto de \$3.306.000.- (Tres millones trescientos seis mil pesos), que se depositara en cuenta de Hotelera Vera y Cia. Ltda. RUT: [REDACTED] por un monto de \$1.860.000 y a Buses Fernández Ltda. RUT: [REDACTED] por un monto de \$1.446.000.-
2. **RESERVESE** el monto indicado, para ser utilizado y rendido con las correspondientes facturas, una vez que cuente con la documentación respectiva no pasando este plazo del 18 de Octubre del presente año.

3. **IMPÚTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al Ítem 22 del Presupuesto Vigente de Educación. (Fondos DAEM).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- ◆ Alcaldía
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Finanzas DAEM (3)
- FJDA/GEPL/JMRR/AMHV/ahv